



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

RAD: 05001 31 03 022 2023 00297 00

La liquidación de costas se encuentra a cargo de la parte demandada, a saber, Álvaro Gerardo Arango Gómez, Gladys Gómez Arango, Natalia Arango Gómez y Alejandra María Arango Gómez y a favor de la Previsora S.A Compañía de Seguros.

Agencias en derecho 1º instancia	\$100.000
TOTAL	\$100.000

Cien mil pesos (\$100.000)

Medellín, Veintisiete (27) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Laura Andrea Giraldo Miranda
Secretaria

Firmado Por:
Laura Andrea Giraldo Miranda
Secretaria
Juzgado De Circuito
Civil 022 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7386c68c35daaa9f255f076b887658f057b434c46d04d456b976d8f3c4cf7b75**

Documento generado en 27/11/2023 04:21:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Radicación	05001 31 03 022 2023 00297 00
Tipo de proceso	Ejecutivo Conexo al 05001 31 03 012 2021 00141 00
Demandante	La Previsora S.A. Compañía De Seguros
Demandado	Álvaro Gerardo Arango Gómez y otros
Auto de sustanciación Nro.	1079
Asunto	Aprueba liquidación de costas



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Medellín, Veintisiete (27) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Toda vez que se encuentra debidamente realizada la LIQUIDACION de COSTAS, el juzgado imparte su APROBACIÓN de conformidad con el Art. 366 del C.G.P.

De otro lado, al tenor de lo dispuesto en el artículo 78 del Código General del Proceso, y en aras de no hacer nugatorio la orden de ejecución proferida en auto anterior, se requiere al extremo actor para que procure la práctica de medidas cautelares.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ**

cc

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, <u>28/11/2023</u> en la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS N° <u>100</u> fijados a las 8:00 a.m.
<p style="text-align: center;">_____</p> <p style="text-align: center;">LGM Secretaría.</p>

Firmado Por:
Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **484cba62de4b747419849c294db2d2640f162b792189e0b2074d1c2368dca537**

Documento generado en 27/11/2023 11:54:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>